

Bogotá, 22 de abril de 2026

Señores
Secretaría de Hacienda
Gobernación de Boyacá
Atn. Dr. Nelson Mauricio Galan Fagua
Profesional Universitario

Asunto: Solicitud de ajuste a la cláusula tercera – forma de pago del Contrato de Prestación de Servicios ID SECOP: CO1.PCCNTR.9192765/2009

Respetado señor,

De manera atenta y por medio de la presente, me permito solicitar el ajuste de la **CLÁUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO** del contrato mencionado en el asunto, con el fin de precisar la forma en que se reconocerán los valores correspondientes a los ítems contratados, teniendo en cuenta que el objeto contractual contempla tres (3) componentes diferenciados.

En ese sentido, respetuosamente propongo que la cláusula quede redactada de la siguiente manera:

El valor del presente contrato se cancelará al contratista de la siguiente manera:

1. Para los ítems:
 - a. *“Elaboración de estampillas bajo el sistema de impresión intaglio; impresión, personalización, custodia, transporte y entrega de las estampillas destinadas al control de productos sujetos al impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares”*
 - b. *“Elaboración de estampillas bajo el sistema de impresión intaglio; impresión, personalización, custodia, transporte y entrega de las estampillas destinadas al control de productos sujetos al impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares y su etiquetado en la línea de producción de la Nueva Licorera de Boyacá”*

El pago se realizará mediante actas parciales mensuales, de acuerdo con el consumo efectivo de las estampillas entregadas durante el periodo correspondiente. El valor a reconocer incluirá IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

2. Para los ítems: **Trazabilidad y Control**

El pago correspondiente al servicio de software se realizará de forma mensual, por un valor fijo previamente establecido en el contrato, previa verificación de la prestación del servicio durante el periodo facturado.



Los pagos se efectuarán previa entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), y demás documentos requeridos.

En caso de que la cuenta de cobro no esté acompañada de los documentos exigidos, será responsabilidad del CONTRATISTA, sin que haya lugar al reconocimiento de intereses o compensación alguna. Esta deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, en cumplimiento del Artículo 19 de la Ley 1150 de 16 de julio de 2007.

Los pagos estarán sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PARÁGRAFO I: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta digital del contrato en la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO II: El (la) contratista deberá aportar certificación de cuenta bancaria (ahorros) donde se consignará el respectivo pago.

Agradezco la atención prestada y quedo atenta a sus comentarios y aprobación.

Cordialmente,



Mónica Sanclemente Villamizar
Representante Legal